



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2019-MPH

Huaral, 19 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente N° 33267-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, presentado por don **JOSE LUIS DE LOS HEROS RONDENIL**, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial contraído con doña **EDITH CARLIER SANTILLAN**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 se establece y regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su artículo 3° que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio; y en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29227 en concordancia con el artículo 13° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, señalan que transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución del alcalde, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2019-MPH, de fecha 01 de octubre de 2019 se resolvió declarar la Separación Convencional de don **JOSE LUIS DE LOS HEROS RONDENIL** y doña **EDITH CARLIER SANTILLAN**, cuyo matrimonio fue celebrado el 08 de noviembre de 1991 mediante Partida de Matrimonio N° 292, contraído ante la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante documento del exordio, don **JOSE LUIS DE LOS HEROS RONDENIL**, solicita la disolución del vínculo matrimonial contraído con doña **EDITH CARLIER SANTILLAN**, en razón de haber transcurrido el plazo de dos (02) meses de declarado la separación convencional; para tal efecto, el interesado presenta copia de la Resolución de Alcaldía N° 352-2019-MPH, copia simple de su DNI y recibo de pago N° 200100128693 por S/. 155,60 soles de fecha 17/12/2019.

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 1164-2019-MPH-GAJ, con fecha 19 de diciembre de 2019 el Abogado Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, remite el expediente a efecto de que se declare mediante acto resolutivo la disolución del vínculo matrimonial de don **JOSE LUIS DE LOS HEROS RONDENIL** y doña **EDITH CARLIER SANTILLAN**; de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 29227 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la disolución del vínculo matrimonial de don **JOSE LUIS DE LOS HEROS RONDENIL** y doña **EDITH CARLIER SANTILLAN**, cuyo matrimonio fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Registro Civil de esta corporación edil, efectúe la anotación respectiva en el Acta de Matrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución agota el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, celebrado ante la Municipalidad Provincial de Huaral.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447-2019-MPH

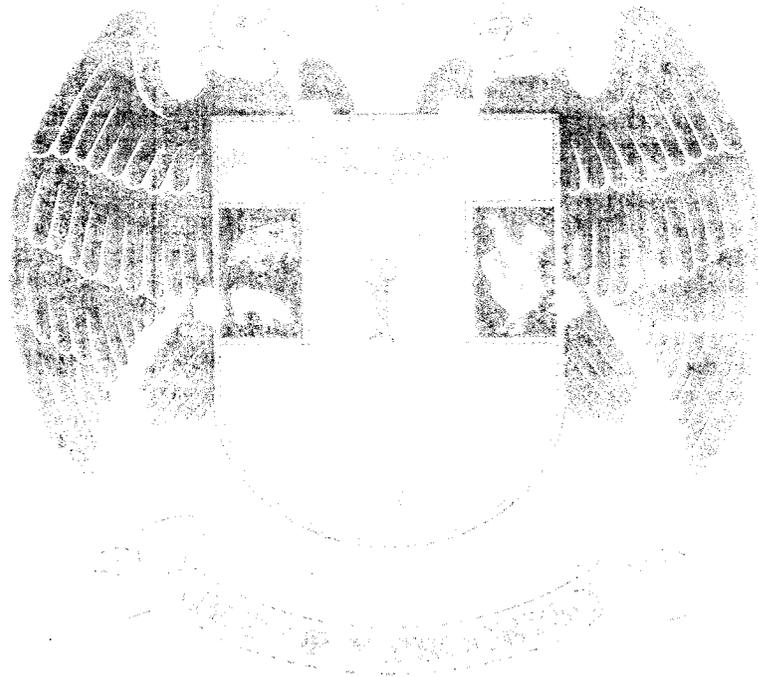
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Sub Gerencia de Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE



Cc Interesados/SGRC/GAJ